



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - / OFITE – GRUME – 29.25

Tunja,

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad

Asunto: Informe de supervisión adición a la Orden de Compra No. 61111.

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi Coronel, el informe de supervisión correspondiente a la adición de la Orden de Compra N° 61111 que tiene como objeto "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMÁTICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020"; suscrito entre la Policía Nacional y SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. NIT 900478383-2, dando cumplimiento a las funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal conforme a la Resolución No 00090 del 15 de enero de 2018 en el capítulo XII.

De acuerdo a lo anterior, me permito informar a mi Coronel, que una vez revisada la documentación que me fue remitida por el contratista de acuerdo a los soportes anexos se puede evidenciar que SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. presento los documentos requeridos los cuales se anexan pero quedando como faltante el pago de las estampillas pro desarrollo UPTC, se toma contacto con el oferente quien manifestó que el valor del pago de las estampillas ya está integrado en el valor de la oferta, por tal motivo se sigue con los correspondientes trámites administrativos a cuenta de pago.

Atentamente,


Teniente **JEAN ERICK CRUZ CAICEDO**
Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá

Anexos:

1. Factura electrónica de venta No FBOG12627 por valor de \$ 25.959.299,75 (01 folio)
2. Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión ARP y obligaciones parafiscales (01 folio),
3. Planilla de pago aportes (1 folios)
4. Gráficos de balance de ejecución (01 folios)

5. Formato código: 2BS-FR-0019 de la SVE (04 folios)
6. Constancia de recibo a satisfacción 2BS-FR-0045 de la SVE
7. Formato recepción de bienes 1LA-FR-0140

Elaborado por: IT. EDISSON PIMIENTO CALDERON/ DEBOY -TELEM
Revisado por: TE. JEAN ERICK CRUZ CAICEDO /DEBOY-TELEM
Fecha elaboración: 31/12/2020
Ubicación: D:\ECOS 2020\MANTENIMIENTO 2020

Carrera 4 29 - 62
Teléfonos 3213949401
deboy.telem@policia.gov.co
www.policia.gov.co



	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS
POLICIA	
CODIGO: 2BS-FR-0019	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL
FECHA: 19-08-2015	
VERSION: 4	

Tunja,
ORDEN DE COMPRA N° 61111

No. S-2020- / COMAN – TELEM
Coronel.
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Ciudad.-

Asunto: Informe de Supervision **ORDEN DE COMPRA N° 61111**

1. PRORROGA No.	2. ACLARATORIO No. FECHA:	3. MODIFICATORIO No. FECHA:	4. OTROS FECHA:		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES			
			11. CANT	12. VALOR	13. CANT	14. VALOR				
5. OBJETO ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020	6. CONTRATISTA SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S	7. PLAZO DE EJECUCION Vigencia: 2020 inicio 09/12/2020 Termino: 31/12/2020	8. DESCRIPCION ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020	9. CANT 25	10. VALOR \$ 25.959.299,75	11. CANT 1	12. VALOR \$ 25.959.299,75	13. CANT 0	14. VALOR 0,00	15. OBSERVACIONES Se ha ejecutado el 100 % del valor total de la orden de compra numero 62004. VIGENCIA 2020
VALOR TOTAL				\$25.959.299,75	0	\$ 0,00	TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR 0 %			
17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió parcialmente con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.										
18. En caso de incumplimiento parcial del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No _____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.										
SI _X_				NO. X						
16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?										

CODIGO: 2BS-FR-0019
 FECHA: 19-08-2015
 VERSION: 4

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS
 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL



19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.
23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.		
24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
1	Los cuales deben contar con la aprobación de la Norma Técnica para ello se deben enviar el muestreo de los elementos al Grupo de Control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, para su respectiva verificación los costos de envío como (gastos de transporte y demás tramites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato), serán asumidos por el contratista. El contratista se compromete a tener disponibilidad en tallas M, L, XL, según requerimiento del supervisor.	Se verifican los elementos que cumplan con las especificaciones técnicas, respuesta emitida mediante comunicado oficial S-2020-025479-DIRAF, con anexo de informe de Inspección 1LA-FR-0057 "De las muestras evaluadas se infiere que el lote es apto para el ingreso SI X", lo cual se anexa.


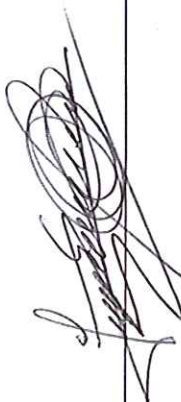
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES
 Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI NO

Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO
 Supervisor de la ORDEN DE COMPRA No. 61111
 Teléfonos: 3213949401

Anexos:

1. Factura electrónica de venta No FBOG12627 por valor de \$ 25.959.299,75 (02 folios),
2. Constancia cumplimiento obligaciones a los sistemas de salud, pensión ARP y obligaciones parafiscales (01 folio),
3. Planilla de pago aportes (01 folios)
4. Gráficos de balance de ejecución (1 folios)
5. Constancia de recibo a satisfacción 2BS-FR-0045 de la SVE

Firma

	
PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	
INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA	
ANEXO No. 1	
"ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICIA MEROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020"	
No. ORDEN DE COMPRA N° 61111	
1.1. AVANCE EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: En la actualidad el estado del contrato en porcentaje de ejecución es el siguiente: Valor del contrato total vigencia 2020 : \$ 25.959.299,75 Porcentaje ejecutado: 100 % Pendiente por ejecutar: 0 %	
1.2. CONTROLES EJERCIDOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Durante la ejecución de la ORDEN DE COMPRA N° 61111, se recibieron los elementos de acuerdo a especificaciones técnicas	
1.3. NOVEDADES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO:	
NOTA: CORRESPONDE AL INFORME FINAL DE EJECUCION: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Si su respuesta es positiva, tener en cuenta de relacionar lo siguiente: * En este informe se debe llevar los acumulados finales del contrato en cuanto a su avance y ejecución presupuestal dando cumplimiento a ítems anteriores). * Relacionar Desempeño del proveedor de acuerdo con lo contratado. El contratista cumplió con lo pactado dentro del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas.	
Firma 	
Grado y Nombre del Supervisor Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO Cargo Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá Teléfonos: 3213949401	

CODIGO: 2BS-HR-0019
 FECHA: 19-08-2015
 VERSION: 4

PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS
 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL



POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA
ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES
DEMANDA CCE-116-IAD-2020"
No. ORDEN DE COMPRA No. 61111 FECHA DE SUSCRIPCION 09/12/2020

El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.

Ciudad y Fecha de la Reevaluación:

Fecha en que terminó la ejecución del contrato:

1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las cláusulas del Contrato ?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No. RESOLUCION _____ FECHA _____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2. Los bienes suministrados por el proveedores cumplieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No. RESOLUCION _____ FECHA _____	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato.			

Grado y Nombre del Supervisor Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO
 Cargo jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá
 Teléfonos: 3213949401

Firma



Factura electrónica de venta

FACTURA NACIONAL

Núm. : FBOG12627

Fecha emisión: 31/12/2020 02:20:00

Tipo de operación: Estándar

Emisor : SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

NIT : 900478383-2 (Persona jurídica)

Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904

País: Colombia

Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001

Tipo responsabilidad: O-13

Receptor : POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

NIT : 900801209-4 (Persona jurídica)

Email: metun.gruco@policia.gov.co;metun.telem.jef@policia.gov.co;metun.telem-jef@policia.gov.co

Dirección física de recepción

Dirección: CARRERA 11 19-85

País: Colombia

Ciudad: TUNJA CP: 15001 Departamento: Boyacá

Dirección fiscal

Dirección: CARRERA 11 19-85

País: Colombia

Ciudad: TUNJA CP: 15001

Tipo responsabilidad: O-15

Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)

Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito

Fecha vencimiento de pago: 30/01/2021

Método de pago: Crédito

Núm. de cuenta bancaria: 0079472018

Documentos referenciados

Orden de compra Número: 61111 ADICION

Guía de despacho Número: 0

Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A120.00190.ML	Office Standard		25,00	94	1.038.371,99	25.959.299,75

Estándar de adopción del contribuyente

Observaciones: Government License

Retención sobre Renta (3,50%) 908.575,49

Núm. líneas: 1 Subtotal: 25.959.299,75

Retenciones

ReteFuente (3,50 %) 908.575,49

Importes totales

Total retenciones: 908.575,49

Total líneas: 25.959.299,75



CUFE:

d09bba214abe81a8ea74cdf59aecdd808e77891cb09a10b53678e6396b1571ceb2db8fb66fd52279f1868057dbbef335

Fecha y hora de generación:

31/12/2020 04:34:37

VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL
DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 75/100 PESOS

Importe total: 25.959.299,75

Observaciones

ORDEN DE COMPRA 61111 ADICION

SoftwareONE Colombia SAS Nit 900478383-2

Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18763002117958 del 29 de Noviembre de 2019 autoriza del No FBOG7001 al FBOG15000 por una vigencia de 24 Meses.

Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN No. 9061 del 10 Diciembre de 2020.

Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-042065 del 13 de Octubre de 2017.

Actividad económica 6202 / Tarifa ICA 6,9X1000.

Para pagos Nacionales consignar en la cuenta corriente numero 0079472018 Citibank.

Para pagos Internacionales consignar en la cuenta numero 36387243 Banco: Citibank N.A.; Aba: 021000089; Código Swift: CITIUS33; Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y /o servicios descritos en este título-valor.

Vencido el plazo de pago de la factura, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.

Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico valentina.alarcon@softwareone.com para su correspondiente aplicación.



CUFE:

d09bba214abe81a8ea74cdf59aecdd808e77891cb09a10b53678e6396b1571ceb2db8fb66fd52279f1868057dbbef335

Fecha y hora de generación:

31/12/2020 04:34:37

ORDEN DE COMPRA No. 61111
DEBOY
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ- DICIEMBRE DE 2020

A LA ORDEN DE COMPRA No. 61111 \$25.959.299,75

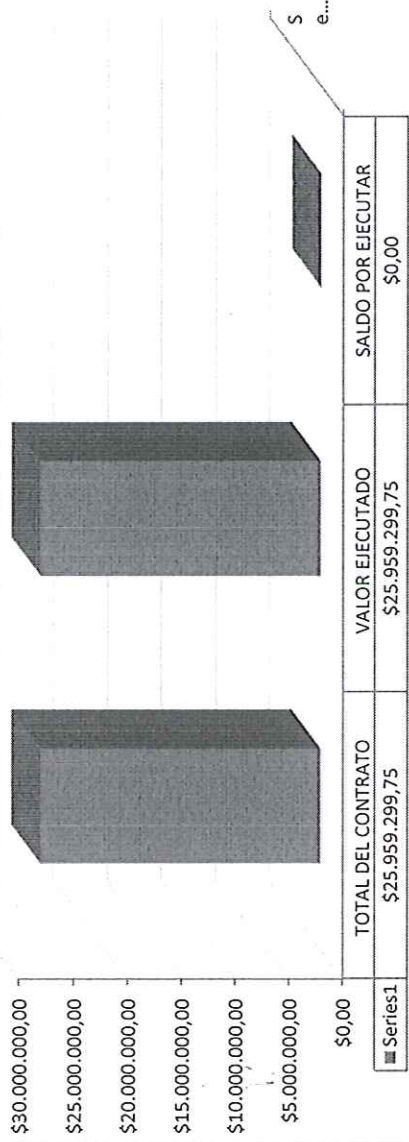
FECHA		FACTURA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA MEROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020	
31/12/2020	DEBOY	No. FBOG12627	\$	25.959.299,75
0		TOTAL	\$	25.959.299,75
VALOR TOTAL				
TOTAL EJECUTADO			\$	25.959.299,75
PORCENTAJE DE EJECUCION				100,00%
TOTAL POR EJECUTAR			\$	-
PORCENTAJE POR EJECUTAR				0,00%


 Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO
 Supervisor ORDEN DE COMPRA No. 61111

ORDEN DE COMPRA No. 62004
TOTAL DEBOY

CONTRATO ADICION 001 TOTAL VIGENCIA 2020

TOTAL DEL CONTRATO	\$25.959.299,75
VALOR EJECUTADO	\$25.959.299,75
SALDO POR EJECUTAR	\$0,00
PORCENTAJE EJECUTADO	100,00%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	0,00%



TOTAL DEL CONTRATO	\$25.959.299,75	VALOR EJECUTADO	\$25.959.299,75	SALDO POR EJECUTAR	\$0,00
Series1					



/MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020- **159 182** /OFITE-GRUME- 29.

Tunja, **31 DIC 2020**

Coronel
HENRY YESID BELLO CUBIDES
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 19-85
Ciudad

Asunto: Solicitud entrada de 25 licencias Ofimaticas adquiridos mediante la adición a la Orden de Compra No. 61111.

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda, se efectúe la entrada de los bienes que más adelante se relacionan, los cuales fueron adquiridos mediante Orden de Compra No. 61111, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA MEROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020."

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	RECURSO 10	wms01--021-10618 Microsoft®Office 2019 Government OLP 1License NoLevel	25	\$ 25.959.299,75	\$ 25.959.299,75
TOTAL					\$ 25.959.299,75

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE- FBOG12627	31/12/2020	\$ 25.959.299,75		\$ 25.959.299,75
<i>Valor total bienes y/o servicios recibidos</i>				\$ 25.959.299,75

Atentamente,


Teniente **JEAN ERICK CRUZ CAICEDO**
Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá


Anexos:

1. Copia 2BS-FR-0045 Constancia de recibido a Satisfacción del día 31 de Diciembre 2020 (02 folio)
2. copia de Factura electrónica de venta No FBOG12627 por valor de \$ 25.959.299,75 (02 folio)

Elaborado por: IT. EDISSON PIMIENTO CALDERON/ DEBOY -TELEM
Revisado por: TE. JEAN ERICK CRUZ CAICEDO /DEBOY-TELEM
Fecha elaboración: 31/12/2020
Ubicación D. IECOS 2020/WANTENIMIENTO 2020


Carrera 4 29 - 62
Teléfonos 3213949401
deboy.telem@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
Versión: 2		

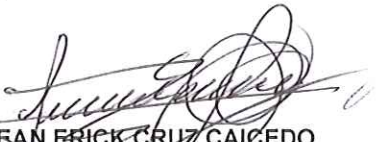
CIUDAD Y FECHA:	Tunja, 26 de diciembre 2020
CONTRATO N°:	ORDEN DE COMPRA No. 61111
CONTRATISTA:	SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE PAQUETE OFIMATICO PARA COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA MEROPOLITANA DE TUNJA A TRAVES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN POR DEMANDA CCE-116-IAD-2020
VALOR DEL CONTRATO:	Valor total contrato: \$ 25.959.299,75 Valor total DEBOY: \$25.959.299,75
PLAZO DE EJECUCIÓN	vigencia 2020 09/12/2020 hasta el 31/12/2020
FECHA DE ENTREGA:	31 Diciembre de 2020
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	NINGUNO
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	\$25.959.299,75
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes # ____ de fecha __ de diciembre 2020, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.
INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA (Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)	
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	No aplica
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	No aplica
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO __ SI __ (siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: _____)
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO __ SI __ (Autorizados mediante modificatorio y adicional N°. ____ de fecha: _____)

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El suscrito supervisor de la orden de compra de la referencia, hago constar que recibe a entera satisfacción en Tunja, Adquisición repuestos y herramientas para equipos de cómputo y comunicación.

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 22-05-2015	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
Versión: 2		

FACTURA

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura Electrónica No. FBOG12627	31/12/2020	\$ 25.959.299,75		\$ 25.959.299,75
<i>Valor total bienes y/o servicios recibidos</i>		\$ 25.959.299,75		\$ 25.959.299,75



Teniente JEAN ERICK CRUZ CAICEDO
 Jefe Grupo Telemática Departamento de Policía Boyacá
 Supervisor de la Orden de Compra No. 61111

FIRMA DE INTERVENTORIA.
 (Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

FIRMA DE CONTRATISTA DE OBRA.
 (Sólo para contratos de obra y/o interventoría).

**EL REVISOR FISCAL DE
SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S
CON NIT: 900.478.383-2**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo a los soportes que reposan en los archivos de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, durante el mes de noviembre del año 2020 ha dado cumplimiento con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y profesionales, Pensiones y de los Aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 y el Inciso 3º, del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, el artículo 27 del decreto 1703 de 2002, el decreto 510 de 2003 y la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes vigentes en materia de seguridad social y aportes parafiscales.

SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S, es contribuyente del Impuesto sobre la Renta mediante la Ley 1819 de 2016 que adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario tiene la exoneración de pagar aportes SENA, ICBF y aportes de salud por cada trabajador que devengue menos de 10 SMMLV.

2. Con fecha 11 de diciembre de 2020, **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, presentó y pagó los aportes según Planilla Única de Autoliquidación así:
 - Aportes de salud correspondientes al mes de diciembre de 2020 (pago anticipado).
 - Aportes de pensión correspondientes al mes de noviembre de 2020.
 - Aportes a riesgos laborales correspondientes al mes de noviembre de 2020.
 - Aportes parafiscales correspondientes al mes de noviembre de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud de **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de diciembre de 2020.

Atentamente;


DIEGO DAVID PARRA GUTIERREZ.
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional N° 202831-T
Designada por Amézquita & Cía. S.A.S.

AMEZQUITA & CIA	
Rad. No.:	2-2020-4096
Fecha:	11/12/2020 10:09:56
Destino:	SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.
Copia:	N/A
Anexos:	N/A Folios: 1





Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

Señores
A quien interese
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS con NIT 900.478.383-2 cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0079472018 desde septiembre de 2015.

Adicionalmente nos permitimos informar que la cuenta número 0079472018 se encuentra a la fecha en status normal y Activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

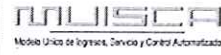
Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

Citibank Colombia S.A.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico 3 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

36. Nombre comercial: 37. Siglas:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.

41. Dirección principal AV CR 45 97 50 ED PORTO 100 P 9

42. Correo electrónico: jose.rodriguez@softwareone.com 43. Código postal 44. Teléfono 1: 45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica: Actividad principal, Actividad secundaria, Otras actividades. Ocupación: 51. Código, 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 0 1 3 1 4 1 8 2 6 3 7 4 8

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
37- Obligado a Facturar Electrónicamente
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código: 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20
55. Forma 56. Tipo
57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 2 0 0 4 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS
985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
--	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2	63. Formas asociativas: 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 4	0 1	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	1 5 2 5 7 5 7	3 9	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 1 1 1 0 4	2 0 1 9 0 6 1 0	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 2 1 5 6 7 2 3	0 2 1 5 6 7 2 3	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	4	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1			
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de Identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de Identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 6
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3 101. Número de identificación: 8 0 9 3 2 8 0 1 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RODRIGUEZ 105. Segundo apellido: CASTELLANOS 106. Primer nombre: JOSE 107. Otros nombres: LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: X 1 5 0 3 0 9 3 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: GRUETER 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: HANS 107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: X 2 3 5 8 6 9 3 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: RIMER 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: PASCAL 107. Otros nombres: DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: F X 0 9 8 4 4 0 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: FERNANDES 105. Segundo apellido: RIBEIRO 106. Primer nombre: AMORIN 107. Otros nombres: SOUSA ANDRE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1 101. Número de identificación: F 0 4 3 1 8 6 4 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido: HUNGERBUHLER 105. Segundo apellido: 106. Primer nombre: PASCAL 107. Otros nombres: RENE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador



001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

31

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación:	126. DV	127. Número de tarjeta profesional:
	1 3	1 0 2 4 5 6 7 5 0 4		2 4 6 0 0 0 T
	128. Primer apellido SIERRA	129. Segundo apellido MOSOS	130. Primer nombre VANESSA	131. Otros nombres
Revisor Fiscal Suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
	8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.	
	135. Fecha de nombramiento	2 0 2 0 0 4 1 3		
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	1 3	8 0 1 7 5 6 1 4		1 4 4 5 6 0 T
	140. Primer apellido OLAYA	141. Segundo apellido ROMERO	142. Primer nombre CRISTHIAN	143. Otros nombres
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
	8 6 0 6 0 0 0 6 3	9	BDO AUDIT S.A.	
	147. Fecha de nombramiento	2 0 2 0 0 4 1 3		
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	1 3	5 2 8 2 0 3 8 2		1 2 7 8 8 6 T
	152. Primer apellido PINZON	153. Segundo apellido NAVARRETE	154. Primer nombre NUBIA	155. Otros nombres MILENA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT):		157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento		2 0 1 6 1 1 1 7		

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

UNISCA
Módulo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

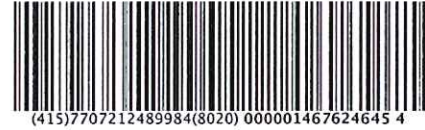
001

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676246454



(415)7707212489984(8020) 000001467624645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
9 0 0 6 9 3 6 5 5 - 1

6. DV 1
12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica **1**

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: IG SERVICES S.A.S.

36. Nombre comercial: IG WEBSERVICES

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA **1 6 9**

39. Departamento: Antioquia **0 5**

40. Ciudad/Municipio: Sabaneta **6 3 1**

41. Dirección principal
CR 49 61 SUR 68

42. Correo electrónico: impuestos@intergrupo.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	1	2		
6 2 0 1	2 0 1 4 0 1 1 3	6 2 0 2	2 0 1 4 0 1 1 3	6 2 0 9 4 6 5 1			2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

03- Impuesto al patrimonio 18- Precios de transferencia

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 19- Productor de bienes y/o servicios exen

07- Retención en la fuente a título de rent 26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto 41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero 42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente 48- Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena 52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma 56. Tipo

Servicio

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 2 6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastián Correa Ramírez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2.- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

PARÁGRAFO. - La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

PARÁGRAFO.- Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

Para Softwareone :

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

Para IG Services:

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA: Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD: Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD: En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD: A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good -will o crédito comercial creado como valor.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS: La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, número 0079472018.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- CESIÓN: Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN: Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL: El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

CLÁUSULA VIGESIMA- TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

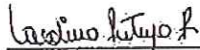
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE: El presente Acuerdo se registrará y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES: Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

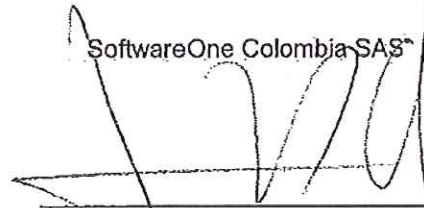
Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901
Email:ncapasso@intergrupo.com
Personas de contacto:
Nicolas Capasso Velez
Mail: ncapasso@intergrupo.com
Cél:3012326862

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico
Representante legal (S)
Nit: 900693655-1



SoftwareOne Colombia SAS
Jose Luis Rodriguez Castellanos
Representante Legal
Nit: 900478383-2

SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez
Representante legal
Nit: 900478383-2

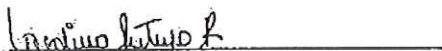
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez
C.C. No. 1.017.142.121